# Resolución de Gerencia Municipal

**N° 121 -2023-GM-MDAA-T**

Alto de la Alianza, 21 JUN 2023

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO N° 5605-2023-GM-MDAA de fecha 19 de junio del 2023,** emitido por el Gerente Municipal, el Memorándum N° 094-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el **ING. LENIN GUEVARA LUPACA** Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien designa al Ing. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE como RESIDENTE del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155,** el Informe N° 0921-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, el Informe N° 1453-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 768-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el **NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA**: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, ***El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga***. **La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal**. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente: ***"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra***, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2022-GM-MDAA de fecha 29 de setiembre del 2022**, se aprobó el Expediente Técnico PI, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN **LA LOSA RICARDO PALMA** DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155, con un presupuesto de S/ 834,245.85 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria DIRECTA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 21-2023-GM-MDAA-T de fecha 06 de febrero del 2023**, se aprobó el Plan de Trabajo 2023 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN **LA LOSA RICARDO PALMA** DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/ 385,553.57 soles, con un plazo de ejecución de 43 días calendarios, bajo la modalidad por administración DIRECTA.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2023-GM-MDAA-T de fecha 20 de febrero del 2023**, se aprobó el **Expediente Técnico Ampliación de Plazo Nº 01** del PI denominado: ": "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155, por 57 días, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 177 días calendario, como nueva fecha de culminación de la obra al 29 de marzo de 2023.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 63-2023-GM-MDAA-T de fecha 28 de marzo del 2023**, se aprobó la modificación presupuestal del expediente **ADICIONAL N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155, por partidas nuevas por la suma de S/. 93,759.39 soles y por variación de precios en los insumos por la suma de S/ 11,770.52 soles resultando un presupuesto total de modificado S/. 939,775.76 soles, bajo la modalidad por administración DIRECTA.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 66-2023-GM-MDAA-T de fecha 29 de marzo del 2023**, se aprobó el **Expediente Técnico Ampliación de Plazo Nº 02** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155, por 47 días, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 224 días calendario, como nueva fecha de culminación de la obra al 15 de mayo de 2023.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 83-2023-GM-MDAA-T de fecha 04 de mayo del 2023**, se aprobó la modificación presupuestal del expediente técnico **ADICIONAL Nº 02** del PI denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155, por variación de precios en los insumos por la suma de S/ 94,830.17 soles resultando un presupuesto total de modificado a la fecha S/. 1, 034,605.93 soles, bajo la modalidad por administración DIRECTA.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 13-2023-GM-MDAA-T de fecha 27 de enero del 2023**, en su artículo primero dispone **DESIGNAR** con eficacia anticipada desde el 23 enero de 2023, al **Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS** con CIP N° 165692, como **RESIDENTE de OBRA del PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con **CUI N° 2539155.**

Que, mediante el Memorándum Nº 094-2023-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 07 de junio del 2023, emitido por ING. LENIN GUEVARA LUPACA Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, asigna, **con eficacia anticipada a partir del 05 de junio del 2023,** al Ing. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE como RESIDENTE del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155.

Que, mediante el Informe N° 0921-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, **quien hace de conocimiento que ha renunciado el Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS como residente del Proyecto de Inversión**, asimismo informa que con la finalidad de continuar con la ejecución técnica y administrativa se ha designado al Ing. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE como Residente de Obra del proyecto en mención mediante el Memorándum N° 094-2023-SGOM-GDU/MDAA **con eficacia anticipada al 05 de junio del 2023**.

Que, mediante el Informe N° 1453-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien informa en atención al documento de referencia la sub gerencia de Obras y Mantenimiento informa que el Ing. Renzo Nazareth Nuñez Vargas presento su renuncia como residente de la obra antes mencionadas, indicando que con la finalidad de continuar con la ejecución técnica y administrativa ha designado con eficacia anticipada **al 05 de junio del 2023** al Ing. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE como residente de la obra del proyecto en mención.

Que, mediante el Informe N° 768-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de SUPERVISOR III / RESIDENTE III del PI **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155,** respectivamente.

Asimismo, mediante el Proveído N° 5605-2023-GM-MDAA de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar documento;

Que, el artículo 17º numeral 17.1) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** establece que, "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación del Residente de Obra, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al RESIDENTE previstos en el numeral 5.4 y siguientes de la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 05 de junio del 2023, **Ing. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE con CIP Nº 34947,** como RESIDENTE de la obra del PI denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539155,** en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** al **RESIDENTE** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la designación del **RESIDENTE,** dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

**Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.

**Artículo Sexto: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**Artículo Séptimo: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

*C.C.*
*GM*
*GAJ*
*GDU*
*SGOM*
*SGGRRHH*
*SGSLI*
*SGSG*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO*